

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:285/2018****DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

Temuco, 20/ 04/ 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución que designa Director Regional.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **VENEZUELA** presentada por el establecimiento **FRIGORÍFICO TEMUCO S.A**, N° LEEPP **09-12** en la Oficina **SAG TEMUCO** e ingresada con el N° **66** de fecha 20-01-2017, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento **FRIGORÍFICO TEMUCO S.A**, N° LEEPP **09-12**, mediante **Informe Técnico del MPPAT / Venezuela**.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social	Frigorífico Temuco
RUT	96.568.780-7
Dirección	Av. Altamira N°01825, Temuco, Región de la Araucanía
N° Registro LEEPP	09-12
mercado o país	VENEZUELA

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de Ganado mayor y menor	Bovino	Canal congelada Canal refrigerada Subproductos de vísceras rojas congeladas Subproductos de Vísceras verdes congelada	

		Subproductos de la canal asociado a la faena congelados Despojos congelados	
Despostadora de ganado mayor y menor	Bovino	Carne despostada con hueso refrigerada Carne despostada con hueso congelada. Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña) Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña) Subproductos de la canal asociados al desposte refrigerados. Subproductos de la canal asociados al desposte congelados. Trimming refrigerado y congelado.	
Almacén Frigorífico	Bovino	Alimentos congelados y refrigerados	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 20 de Junio del año 2019.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



RENATO ARCE BUSTAMANTE
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO (S) REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RSF/MCA

Distribución:

- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Christian Yedier Llevenes Inostroza - Jefe de Oficina (S) Sector Temuco - Or.IX
- Nicanor Allende Vial - Representante Legal Frigorífico Temuco S.A.

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/4A0E02D797F75721A01B57C9DEE9994034329B98>